

Instituto Mexicano del Seguro Social

Adquisición de Equipo Médico

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYR-19-0183-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 183

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que las adquisiciones de equipo médico se contrataron, recibieron y pagaron en los términos pactados, así como que su registro en los estados financieros y en la Cuenta Pública, se realizó en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,272,287.1
Muestra Auditada	1,311,704.8
Representatividad de la Muestra	30.7%

El universo seleccionado, por 4,272,287.1 miles de pesos, correspondió al presupuesto pagado durante 2023 reportado en el “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2023 del Instituto Mexicano del Seguro Social”, por las adquisiciones de equipo médico registradas en el Programa K-029 “Programas de Adquisiciones”; al respecto, se seleccionó una muestra por 1,311,704.8 miles de pesos, el 30.7%.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 262 de la Ley General de Salud, el equipo médico se define como los aparatos, accesorios e instrumental para uso específico destinados a la atención médica, quirúrgica o a procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes, así como aquellos para efectuar actividades de investigación biomédica.

Los equipos médicos con los que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tienen una vida útil que depende de su tipo, tecnología y frecuencia con la que se utilizan.

Conforme a los parámetros de estimación de vida útil y porcentajes de depreciación del equipo electromecánico, la vida útil es de 10 años en el Instituto.

Respecto del equipo médico, existe un rezago histórico entre las necesidades de sustitución de equipo médico y la inversión anual que se realiza. Asimismo, con el paso del tiempo, el equipo médico se vuelve obsoleto o causa baja por su uso permanente, lo que acrecienta la brecha entre lo requerido y lo adquirido. Paralelamente, repercute la atención al derechohabiente debido a que el equipo médico forma parte indispensable en la evaluación diagnóstica, terapéutica o rehabilitación de sus padecimientos.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con el análisis de la documentación e información relacionada con el Cuestionario de Control Interno remitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y con base en el Marco Integrado de Control Interno, se concluyó que su Sistema de Control Interno es acorde con las características de la institución y su marco jurídico, cuyo detalle se presenta en el informe de la auditoría número 184 “Constitución de Reservas” de la Cuenta Pública 2023.

2. Cuenta Pública

Se verificó que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) erogó un total de 4,272,287.1 miles de pesos para la adquisición de equipo médico incluida en el Programa K-029 “Programas de Adquisiciones”, como se muestra a continuación:

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DEL IMSS EN 2023
(Miles de pesos)

Capítulo/Partida	Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	10,366,258.7	8,063,233.9	7,415,761.7	7,014,814.6
53101	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	9,515,553.0	5,345,060.5	5,139,867.3	4,601,465.7
N/A	Equipo médico (Programa K-029)	6,608,762.2	4,842,155.8	4,656,779.0	4,272,287.1

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Se constató que el monto reportado como pagado por 4,601,465.7 miles de pesos, correspondiente a la partida número 53101 “Equipo e instrumental médico y de laboratorio”, incluyó 4,272,287.1 miles de pesos de la adquisición de equipo médico del Programa K-029 que se reportaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2023, lo que representó el 92.8% del total pagado de la partida.

Se revisaron los egresos de 15 contratos por la adquisición de equipo médico durante 2023 con 14 proveedores por un total de 1,311,704.8 miles de pesos, el 30.7% del total por 4,272,287.1 miles de pesos, que coincidió con el reportado en la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de la normativa, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE CONTRATOS DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO POR EL IMSS DE 2023
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato	Proveedor	Tipo	Pagado	Resultado
1	040T00123-001	Human Corporis, S.A. de C.V., en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.	LP	315,481.4	3
2	040T00323-002	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	LP	254,916.3	4
3	040T00323-003	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	LP	136,867.2	5
4	040T00223-002	Casonato Steelco, SPA, S.A. de C.V.	LP	134,851.8	6
5	040T00723-001	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	LP	125,120.4	7
6	040T00323-001	Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.	LP	97,206.7	8
7	23BINL01	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	LP	53,094.7	9
8	BI3M0010	Médica Lutesa, S.A. de C.V., en participación conjunta con INELBIO, S.A. de C.V.	LP	51,100.0	10
9	050GYR079T11023-001-00	Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.	LP	47,130.8	11
10	040T00523-001	Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	LP	37,362.3	12
11	040T00923-109	Electrónica y Medicina, S.A. de C.V.	LP	12,528.0	13
12	050GYR013I18923-004-00	Dräger Medical México, S.A. de C.V.	LP	10,556.0	14
13	040T00923-331	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	LP	9,110.6	15
14	D3B0006	Persona Física 1	AD	13,780.0	16
15	PREI-3950	RR Médica, S.A. de C.V.	AD	<u>12,598.6</u>	17
Total				1,311,704.8	

FUENTE: Contratos y convenios modificatorios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

LP: Licitación Pública.

AD: Adjudicación directa.

Con la revisión de los pagos a los 14 proveedores, se comprobó que los contrarrecibos contaron con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se encontraron con estado "vigente" y presentaron la evidencia de la solicitud de trámite de pago efectuada por los administradores de los contratos, así como la transferencia realizada por la Tesorería del IMSS a las cuentas bancarias de los proveedores, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se consultó en la página electrónica del SAT y no se identificó a ninguno de los proveedores en el listado de los contribuyentes que hayan tenido operaciones inexistentes, así también no se encontraron en las circulares publicadas en el Diario Oficial de la Federación donde se instruyó la abstención de contratar a éstos, ni se incluyeron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por otra parte, se observó que el Instituto careció de las cuentas de orden para el registro de los distintos momentos presupuestales de las erogaciones realizadas; únicamente contó con el registro contable, ya que sus sistemas automatizados no registran en forma simultánea los momentos contables y presupuestales, ni contó con los registros auxiliares que mostraran los avances presupuestarios y contables, en incumplimiento de los artículos 16, 19, fracción III, 36, 38, fracción I, 40 y 67, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del apartado VII. “Guías Contabilizadoras”, 3. “Presupuesto de Egresos Autorizado”, del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Instituto informó que realiza el proceso de integración presupuestal a través del registro de las cuentas de orden a nivel capítulo de gasto, por lo cual no es posible proporcionar la información al nivel del detalle que se cita en el resultado; además, se encuentran trabajando en coordinación con las diferentes áreas de contabilidad, trámite de erogaciones, presupuesto e información programática, para continuar con los trabajos de alineación de las cuentas y presentar la información contable y presupuestal. No obstante lo anterior, el IMSS no contó con la automatización de sus sistemas para realizar los registros presupuestales, por lo que persiste la observación.

También se observó que en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), en sus actualizaciones y modificaciones, no se publicaron 10 claves con números 53100152, 53100390, 53101842, 53101091, 53100147, 52900060, 53101776, 53100390, 53101-0186 y 53101-1535 del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP)¹, pertenecientes a 11 contratos revisados números 040T00223-002, 040T00323-002, 040T00923-331, 040T00523-001, 040T00723-001, 040T00323-003, BI3M0010, 050GYR013I18923-004-00, D3B0006, PREI-3950 y 040T00923-109, en incumplimiento de los numerales 4.24.1 y 5.1.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del numeral 4.1.1.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó la información complementaria, como son los archivos de carga masiva del PAAAS en Compranet, así como los acuses respectivos de las cargas, en las que se incluyeron las 10 claves observadas de equipo médico, por lo que se solventó lo observado.

En conclusión, los egresos por 1,311,704.8 miles de pesos de 15 contratos por la adquisición de equipo médico que suscribió el IMSS con 14 proveedores, coincidieron con el monto reportado en la Cuenta Pública 2023; sin embargo, se observó que el Instituto careció de

¹ Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet.

cuentas de orden para el registro de los distintos momentos presupuestales de las erogaciones realizadas, y sus sistemas contables no registraron en forma simultánea los distintos momentos presupuestales del gasto, y no incluyó los registros auxiliares de los avances presupuestarios.

2023-9-19GYR-19-0183-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron en los sistemas contables las etapas del presupuesto comprometido, devengado, ejercido y pagado, así como los registros auxiliares de los avances presupuestarios de los contratos números 040T00123-001, 040T00323-002, 040T00323-003, 040T00223-002, 040T00723-001, 040T00323-001, 23BINL01, BI3M0010, 050GYR079T11023-001-00, 040T00523-001, 040T00923-109, 050GYR013I18923-004-00, 040T00923-331, D3B0006 y PREI-3950 suscritos con los proveedores Human Corporis, S.A. de C.V., en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.; GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.; Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.; Casonato Steelco, SPA, S.A. de C.V.; Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.; Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.; Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.; Médica Lutesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con INELBIO, S.A. de C.V.; Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.; Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.; Electrónica y Medicina, S.A. de C.V.; Dräger Medical México, S.A. de C.V.; Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.; Persona Física 1, y RR Médica, S.A. de C.V., respectivamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción III, 36, 38, fracción I, 40 y 67, párrafo primero, y del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, apartado VII. "Guías Contabilizadoras", 3. "Presupuesto de Egresos Autorizado".

3. Revisión del contrato número 040T00123-001 con Human Corporis, S.A. de C.V., en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública por medio electrónico de carácter internacional con cobertura de los tratados de libre comercio número LA-50-GYR-050GYR040-T-1-2023 para la adquisición de tres bienes denominados "aceleradores lineales de alta y baja energía", por lo que el 14 de marzo de 2023 se emitió el fallo de adjudicación a favor de Human Corporis, S.A. de C.V., en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V. En consecuencia, el 29 de marzo de 2023 se suscribió el contrato número 040T00123-001 por 400,735.6 miles de pesos sin el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se verificó que el contrato contó con el oficio de liberación de inversión y la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

El pago del contrato se realizó mediante tres transferencias bancarias por 315,481.4 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente a tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 317,655.9 miles de pesos, y tres contrarrecibos; también contó con dos notas de crédito por un monto de 2,174.5 miles de pesos, de las cuales se mostró evidencia de su aplicación en el sistema PREI-Millenium. Asimismo, se comprobó que el pago se registró en las cuentas contables números 21067002 “Bienes muebles e inmuebles IMSSR” y 11022309 “HSBC Efectivo comprometido”, en cumplimiento de la normativa.

La adquisición y entrega de los bienes en dos unidades médicas se acreditó mediante el acta administrativa circunstanciada de entrega recepción de aceleradores lineales (adecuación de superficies, suministro de equipo, instalación de equipo, calibración de equipo, pruebas de aceptación, comisionamiento, licencia de operación, validación dosimétrica, red oncológica y sistema de planeación de la unidad, entrega de consumibles y accesorios del equipo, y sistemas de dosimetría y capacitación); las cartas de garantía de los bienes y sus accesorios; el programa de mantenimiento; la carta relativa a las refacciones, consumibles y accesorios; las cartas de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas; las licencias de operación; las constancias de capacitación y los manuales, entre otras. Además, se constató que los bienes se dieron de alta en el Sistema PREI-Millenium y contaron con los números de inventarios y sus resguardos correspondientes, en cumplimiento de la normativa.

Se observó que la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades Núm. 71 Torreón, Coahuila, no contó con la evidencia de la entrega de los bienes siguientes: el cronograma de instalación; la adecuación de superficies; la memoria analítica del bunker; la carta para garantizar la existencia de refacciones, consumibles y accesorios; la licencia de operación de la Secretaría de Energía, y la carta de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, en incumplimiento de la cláusula quinta “Lugar, plazos y condiciones de los bienes” del contrato número 040T00123-001.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó la documentación faltante de los entregables de la UMAE Hospital de Especialidades No. 71 Torreón, Coahuila, consistentes en la memoria analítica del bunker, la carta para garantizar la existencia de refacciones, consumibles y accesorios, la adecuación de superficies, la licencia de operación de la SENER, y la carta de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, entre otros, por lo que se atendió lo observado.

Verificación física de los equipos adquiridos

- UMAE Hospital de Especialidades del CMN “Ignacio García Téllez” Mérida, Yucatán

Se realizó una visita de inspección y se constató la existencia, recepción, resguardo, mantenimiento y funcionamiento del acelerador lineal de alta energía; sin embargo, se detectó lo siguiente:

- El administrador del contrato no recibió los bienes, en incumplimiento de las cláusulas décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes", y décima tercera "Penas convencionales" del contrato número 040T00123-001.
- No se presentó la autorización firmada por el administrador del contrato en la que se aceptaran los accesorios de los numerales 16.20 "Higrómetro", 16.27 "2 unidades de almacenamiento externo de 2 TB (teras)", 17.14 "Equipo para realizar dosimetría con cristales tipo OSL", y 16.14 "Monitor de 27 pulgadas", ya que la marca, el modelo y el número de serie no coincidieron con los presentados, en incumplimiento de la Cédula de descripción del artículo (anexo de la convocatoria a la licitación), Anexo Uno, del Anexo 2 "Anexo técnico y términos y condiciones" del contrato.
- Los bienes de los numerales 16.1.3 "Dos juegos de soporte para cabeza", 16.1.15 "Cuatro postes de agarre para rampa de mama", y 16.2 "Tres rack modular o estante al menos de almacenamiento para fijadores" no contaron con la etiqueta, la marca ni el modelo visible en ningún accesorio, en incumplimiento de los numerales citados de la Cédula de descripción del artículo (anexo de la convocatoria a la licitación), Anexo Uno, del Anexo 2 "Anexo técnico y términos y condiciones" del contrato.
- Los accesorios del numeral 16.3 "Treinta colchones de vacío para inmovilización cuerpo completo, tamaño adulto con accesorios para fijarlos a la mesa" y 16.4 "Colchones de vacío para inmovilización cuerpo completo, tamaño pediátrico con accesorios para fijarlos a la mesa" no se pudieron identificar, ya que el personal manifestó que se desecharon debido a que son consumibles; sin embargo, en el acta de entrega-recepción estos bienes se describen como accesorios del equipo.
- De acuerdo con la Cédula de descripción del artículo, los números de serie de los accesorios números 16.28 "Detector de radiación", 17.3 "Arreglo matricial con detectores" y 17.4 "Sistema de verificación diaria I C. Profiler" no coincidieron con los descritos en el acta de entrega-recepción.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a los Titulares de los OOAD y a los Directores de las UMAE, para que, en lo subsecuente, registren en las actas administrativas de entrega-recepción, la información pormenorizada de todos los bienes y accesorios y, en su caso, de los consumibles, a fin de dejar constancia de la verificación de la recepción de los bienes, por los que se atendió lo observado.

Conviene señalar que en el transcurso de la visita y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General del Hospital instruyó, mediante un memorándum interno, que se etiqueten, se ordenen en las bodegas, y se resguarden los accesorios.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó un oficio interno de la UMAE en Mérida Yucatán, para que, en lo sucesivo se instruya al personal usuario de equipo médico para que se ajusten a

las estipulaciones, cláusulas, anexos técnicos y normativa institucional aplicable a los contratos, a efecto de asegurarse de realizar la identificación de los equipos médicos y accesorios; no obstante lo anterior, no se aclararon las irregularidades, por lo que persiste lo observado.

➤ UMAE Hospital de Especialidades Núm. 25 del CMN Noreste, Monterrey, Nuevo León

Se realizó una visita de inspección al Hospital de Especialidades Núm. 25 del CMN Noreste, Monterrey, Nuevo León, en donde se acreditó y verificó la existencia, recepción, resguardo, mantenimiento y funcionamiento del “Acelerador lineal de alta energía y sus accesorios”, los cuales coincidieron con los números de serie registrados en el Anexo Técnico del contrato y en la remisión. Se constató que los equipos se encontraban en funcionamiento, contaron con el Número Nacional de Inventario (NNI) y con los resguardos firmados por el personal responsable, en cumplimiento de la normativa, excepto por los siguientes:

- Nueve accesorios del equipo no coincidieron con la marca, el modelo o no contaron con etiqueta sin autorización.
- Dos accesorios del equipo no coincidieron en la marca ni el modelo.
- Un accesorio del equipo no coincidió con el número de serie.

Por lo anterior, la entidad incumplió los numerales 15.1.9, 15.1.15, 15.2, 15.6, 15.7, 15.11, 15.12, 15.14, 15.21, 15.22, 15.27 y 16.10 de la Cédula de descripción del artículo (anexo de la convocatoria a la licitación), Anexo Uno, del Anexo 2 “Anexo técnico y términos y condiciones” del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó un oficio interno de la UMAE Hospital de Especialidades Núm. 25 del CMN Noreste, Monterrey, Nuevo León, para que el personal responsable efectúe el control, la supervisión e identificación de los accesorios de los equipos para resguardarlos y evitar pérdidas y robos, mediante la implementación de medidas de seguridad e higiene con la finalidad de que se cuente con el equipo completo y en buen estado; no obstante lo anterior, no se aclararon las irregularidades, por lo que persiste lo observado.

En conclusión, en las visitas realizadas a las UMAE Hospital de Especialidades del CMN “Ignacio García Téllez” Mérida, Yucatán, y Hospital de Especialidades Núm. 25 del CMN Noreste, Monterrey, Nuevo León, se observó lo siguiente:

- No se recibieron los bienes como se tenía estipulado en el contrato correspondiente.
- Algunas marcas, modelos y números de series de los accesorios presentados no coincidieron con los señalados en las actas entrega recepción.

- Algunos accesorios no tenían etiquetas para comprobar sus características.
- Se desecharon accesorios por considerarlos consumibles, no obstante que en los contratos y actas de entrega se definieron como accesorios.

2023-9-19GYR-19-0183-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que el administrador del contrato del acelerador lineal fuese el encargado de recibir los bienes, ni presentaran la autorización de la aceptación de cuatro accesorios, en los cuales no coincidió la marca, el modelo y el número de serie; y en tres accesorios no contaron con la etiqueta, la marca y el modelo, correspondiente al equipo entregado en la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades del CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán; no verificaron que en nueve accesorios del acelerador lineal coincidieran la marca y el modelo, o contaran con la etiqueta y la autorización; no se aseguraron de que en dos accesorios coincidieran la marca y el modelo, y en otro accesorio no coincidió el número de serie, correspondiente al equipo entregado en la UMAE Hospital de Especialidades Núm. 25 del CMN Noreste, Monterrey, Nuevo León, del contrato número 040T00123-001; no verificaron que coincidieran la marca en tres accesorios, el modelo en otro accesorio, y un accesorio no se localizó, correspondientes al angiografo arco biplanar en la UMAE Hospital de Cardiología Núm. 34 "Dr. Alfonso J. Treviño Treviño" del Centro Médico Nacional del Noroeste, Monterrey, Nuevo León, del contrato número 040T00323-001; no verificaron la ubicación física de tres accesorios de las dos mesas quirúrgicas universales en el Hospital General Regional Núm. 12 Mérida en el OOAD Yucatán del contrato número PREI-3950, en incumplimiento del contrato número 040T00123-001, cláusula décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes", y décima tercera "Penas convencionales"; del contrato número 040T00123-001, Anexo 2 "Anexo técnico y términos y condiciones", Anexo Uno, Cédula de descripción del artículo (anexo de la convocatoria a la licitación), numerales 15.1.9, 15.1.15, 15.2, 15.6, 15.7, 15.11, 15.12, 15.14, 15.21, 15.22, 15.27, 16.1.3, 16.1.15, 16.2, 16.10, 16.14, 16.20, 16.27, 16.28, 17.14, 17.3 y 17.4; del contrato número 040T00323-001, Anexo 2 "Anexo técnico y términos y condiciones", Anexo Uno, Cédula de descripción del artículo (anexo de la convocatoria a la licitación), numerales 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7; y del contrato número PREI-3950, Anexo 2, Cédula de descripción del artículo (anexo de la convocatoria a la licitación), numerales 2.1.2, 2.1.4 y 2.2.

4. *Revisión del contrato número 040T00323-002 con GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023 para la adquisición de seis equipos médicos denominados "resonancias magnéticas, avanzadas e intermedias" para cinco Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y una para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California; por lo que el 6 de junio de 2023 se emitió el fallo de adjudicación a favor de GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V. En consecuencia, el 15 de junio de 2023 se suscribió el contrato número 040T00323-002 por 301,732.1 miles de pesos sin el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 7 de junio al 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se verificó que el contrato contó con el oficio de liberación de inversión y la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

El pago del contrato se realizó mediante seis transferencias bancarias por 254,916.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes a seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y seis contrarrecibos por el mismo importe. Al respecto, se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 21067002 "Bienes muebles e inmuebles IMSSR" y 11022309 "HSBC Efectivo comprometido", en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se constató la entrega de los bienes mediante el acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión; las cartas de garantía de los bienes y sus accesorios; el programa de mantenimientos; la carta relativa a refacciones, consumibles y accesorios; las cartas de cumplimiento de normas oficiales mexicanas; las constancias de capacitación y los manuales, entre otros. Además, se constató que los bienes se dieron de alta en el Sistema PREI-Millenium y contaron con sus resguardos correspondientes, en cumplimiento de la normativa.

No obstante, se observó que se entregó un equipo en el Hospital General de Zona Núm. 30 en Mexicali, Baja California, con un retraso de 49 días, sin que determinaran ni aplicaran penalizaciones por 2,014.7 miles de pesos, en incumplimiento de las cláusulas cuarta "Forma y lugar de pago", párrafo 13, y décima cuarta "Penas convencionales", párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, del contrato número 040T00323-002.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó el convenio modificatorio número dos del 4 de octubre de 2023, del contrato número 040T00323-002 del proveedor GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., en el que, en la cláusula segunda, se modificó la fecha de entrega a 170 días, por lo que la entrega de los equipos se realizó en tiempo y forma, por lo que se solventó el importe observado.

Verificación física de los equipos adquiridos

Se realizó una visita de inspección al Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", Ciudad de México, para verificar la entrega del equipo médico denominado "resonancia magnética avanzada" y sus accesorios, así como los entregables descritos en el acta administrativa circunstanciada de la entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión.

Al respecto, se verificó que los números de serie del equipo principal y los accesorios coincidieron con los registrados en el Anexo Técnico del contrato y la remisión. Se constató que estos bienes se encontraban en funcionamiento, y contaron con sus resguardos firmados por el personal responsable, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el contrato número 040T00323-002 por la adquisición de seis equipos médicos denominados "resonancias magnéticas, avanzadas e intermedias" se adjudicó a GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., que se pagaron 254,916.3 miles de pesos, con IVA, y que durante 2023, el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa; asimismo, en la visita realizada al Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", Ciudad de México, el equipo principal y los accesorios coincidieron con los registrados en el Anexo Técnico del contrato y se encontraban en funcionamiento, en cumplimiento de la normativa.

5. Revisión del contrato número 040T00323-003 con Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023 para la adquisición de equipo de imagen y radiodiagnóstico (angiografos, resonancia magnética y mastógrafos); por lo que el 6 de junio de 2023 se emitió el fallo de adjudicación a favor de Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. El 15 de junio de 2023 se suscribió el contrato número 040T00323-003 para la adquisición de 18 mastógrafos digitales de campo completo de la partida 6, y 17 mastógrafos digitales con estereotaxia y tomosíntesis de la partida 5 para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Norte del D.F., Sur del D.F., Durango, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, así como para las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades Núm. 25 del CMN Noreste, Monterrey, Nuevo León, y la UMAE Hospital de Especialidades del CMN de Occidente, Guadalajara, Jalisco, por 136,867.2 miles de pesos sin el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 7 de julio al 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se verificó que el contrato contó con el oficio de liberación de inversión y la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

El pago del contrato se realizó mediante una transferencia bancaria por 136,867.2 miles de pesos, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a 35 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y 30 contrarrecibos por el mismo importe. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en las cuentas contables números 21067002 "Bienes muebles e inmuebles IMMSR" y 11022309 "HSBC Efectivo comprometido", en cumplimiento de la normativa.

La adquisición y entrega de los bienes se acreditó mediante 35 "actas administrativas circunstanciadas de entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión" correspondientes a los equipos contratados; las órdenes de instalación y las constancias de capacitación; las cartas de garantía de los bienes y accesorios; las remisiones de pedido; las licencias liberadas del software aplicativos de configuración y las claves de acceso del equipo para uso irrestricto; los manuales; los listados de características de empaque, dimensiones, peso y contenido; los listados de centros y capacidad de servicio, y los programas calendarizados de mantenimiento preventivo. También se verificó que los documentos contaban con su sello y firma de acuse de la recepción. Además, se constató que los bienes se dieron de alta en el Sistema PREI-Millenium y contaron con sus resguardos y con el Número Nacional de Inventario (NNI), en cumplimiento del contrato número 040T00323-003.

No obstante, se observó que no se contó con la documentación descrita en el Anexo Técnico del contrato, como se muestra a continuación:

- El OOAD Oaxaca no contó con la constancia de las condiciones del empaque y el embalaje de los embarques del equipo, los accesorios y los consumibles.
- Los OOAD Oaxaca, Durango, Sinaloa (dos hospitales), Chiapas, Estado de México Oriente (dos hospitales), Norte del D.F. (seis hospitales), Tlaxcala y Tamaulipas (tres hospitales), así como la UMAE Hospital de Especialidades del CMN de Occidente, Guadalajara, Jalisco, no contaron con la carta de uso y cuidado del detector.
- Los OOAD Oaxaca, Durango, Sinaloa (dos hospitales), Chiapas, Norte del D.F. (seis hospitales), Tlaxcala y Tamaulipas (tres hospitales), así como la UMAE Hospital de Especialidades del CMN de Occidente, Guadalajara, Jalisco, no contaron con el escrito para garantizar la existencia de refacciones durante un periodo mínimo de siete años.
- Los OOAD Durango, Norte del D.F. (cinco hospitales) y la UMAE Hospital de Especialidades del CMN de Occidente, Guadalajara, Jalisco, no contaron con los pedimentos de importación.
- Los OOAD Chiapas, Norte del D.F. (tres hospitales) y Tlaxcala no contaron con la constancia de instalación y certificado de entrega; las constancias del Hospital UMF Núm. 52 Cuautitlán 2 y el Hospital General de Zona Núm. 197 Texcoco del OOAD Estado de México Oriente carecieron de la firma del proveedor.

- El OOAD Durango no contó con la carta de los consumibles y accesorios.
- Los OOAD Durango (dos hospitales), Sinaloa (dos hospitales), Chiapas, Norte del D.F. (cuatro hospitales), Estado de México Oriente y Tlaxcala, así como la UMAE Hospital de Especialidades del CMN de Occidente, Guadalajara, Jalisco, no contaron con la carta de la entrega de las licencias liberadas del software, los aplicativos de configuración ni las claves de acceso del equipo para uso irrestricto, en incumplimiento del apartado "I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable" del Anexo 2: "Términos y condiciones" del contrato número 040T00323-003.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó la documentación faltante de los entregables de los OOAD Oaxaca, Durango, Sinaloa (dos hospitales), Chiapas, Estado de México Oriente (dos hospitales), Norte del D.F. (seis hospitales), Tlaxcala y Tamaulipas (tres hospitales), Chiapas, Estado de México Oriente, así como de la UMAE Hospital de Especialidades del CMN de Occidente, Guadalajara, Jalisco, por lo que se atendió lo observado.

Verificación física de los equipos adquiridos

- Hospital General de Zona 1A Venados

Se realizó una visita de inspección al Hospital General de Zona 1A Venados, en la Ciudad de México, donde se verificó que los números de serie de la Unidad Radiológica para Mastografía Digital de Campo Completo y sus accesorios coincidieron con los registrados en el Anexo Técnico del contrato y de la remisión. Se constató que el equipo médico se encontraba en funcionamiento y contó con su resguardo firmado por el personal responsable y con el Número Nacional de Inventario (NNI), en cumplimiento de la normativa.

- UMAE Hospital de Especialidades Núm. 25 del CMN Noreste, Monterrey, Nuevo León

En la UMAE Hospital de Especialidades Núm. 25 del CMN Noreste, Monterrey, Nuevo León, se verificó la existencia, la recepción, el resguardo, el mantenimiento y el funcionamiento correcto de la Unidad Radiológica. Además, se comprobó que los números de serie del equipo médico citado y sus accesorios coincidieron con los registrados en el Anexo técnico del contrato y en la remisión; además, se observó que estos bienes se encontraban en funcionamiento, contaron con el NNI y con los resguardos firmados por el personal responsable, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el contrato número 040T00323-003 por la "adquisición de equipo de imagen y radiodiagnóstico (angiografos, resonancia magnética y mastógrafos" se adjudicó a Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V., que se pagaron 136,867.2 miles de pesos, con IVA, y que durante 2023, el proveedor presentó la documentación soporte

con la que acreditó la prestación del servicio y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa; asimismo, en las visitas realizadas, los equipos principales y los accesorios coincidieron con los registrados en el Anexo Técnico del contrato y se encontraban en funcionamiento, en cumplimiento de la normativa.

6. *Revisión del contrato número 040T00223-002 con Casonato Steelco, SPA, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de contratación por licitación pública electrónica de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-50-GYR-050GYR040-T-1-2023 para la adquisición de 81 "esterilizadores de vapor directo, autogenerado y de baja temperatura a través de peróxido de hidrógeno" para 61 unidades médicas correspondientes a 22 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD); por lo que el 11 de mayo de 2023 se emitió el fallo de adjudicación a favor de Casonato Steelco, SPA, S.A. de C.V. En consecuencia, el 26 de mayo de 2023 se suscribió el contrato número 040T00223-002 por 185,671.2 miles de pesos sin el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 12 de mayo al 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se verificó que el contrato contó con el oficio de liberación de inversión y la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

El pago se realizó mediante 64 transferencias bancarias por 134,851.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que correspondieron a 64 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y al mismo número de contrarrecibos por 135,052.6 miles de pesos, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los cuales el IMSS aplicó penalizaciones mediante notas de crédito por 200.8 miles de pesos. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en las cuentas contables número 21067002 "Bienes muebles e inmuebles IMSSR" y 11022309 "HSBC Efectivo comprometido", en cumplimiento de la normativa.

Se constató la adquisición y entrega de los bienes en las 61 unidades médicas mediante el acta administrativa circunstanciada de entrega recepción; la instalación puesta en operación y la capacitación de los bienes de inversión; las cartas de garantía de los bienes y sus accesorios; el programa de mantenimientos; la carta de las refacciones, consumibles y accesorios; las cartas de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas; las constancias de capacitación, y los manuales, entre otros. Además, los bienes contaron con el alta de inventario en el Sistema PREI-Millenium, y sus resguardos, en cumplimiento del contrato número 040T00223-002 y de la normativa.

No obstante, no se contó con la evidencia de la entrega en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar (CMF) Núm. 36 "José Cardel" del OOAD Veracruz Norte, de las cartas de garantía de vicios ocultos; el calendario de mantenimiento; el escrito de centros de servicio y nivel de resolución; la carta relativa a consumible y accesorios; la constancia de capacitación y el programa de la misma; y la carta de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, en incumplimiento de la cláusula quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes" del contrato número 040T00223-002.

Asimismo, se constató que en 25 unidades médicas de 11 OOAD (Baja California, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Veracruz Norte y Veracruz Sur) se entregaron equipos con retrasos de entre 3 y 43 días, sin que se determinaran penalizaciones por 1,525.7 miles de pesos, en incumplimiento de las cláusulas cuarta "Forma y lugar de pago", párrafo 15; quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes; décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes", y décima tercera "Penas convencionales" del contrato número 040T00223-002.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó la documentación faltante de los entregables del OOAD Veracruz Norte, consistente en la carta de garantía de vicios ocultos, el calendario de mantenimiento, el escrito de centros de servicio y nivel de resolución y la constancia de capacitación y programa de la misma, entre otros; además, proporcionó notas de crédito, así como la evidencia de la aplicación de los descuentos correspondientes por penalizaciones de esas notas en el sistema PREI-Milénium en 2023, por lo que se solventó lo observado.

En conclusión, se constató que el contrato número 040T00223-002 por la adquisición de 81 "esterilizadores de vapor directo, autogenerado y de baja temperatura a través de peróxido de hidrógeno" se adjudicó a Casonato Steelco, SPA, S.A. de C.V., que se pagaron 134,851.8 miles de pesos, con IVA, y que durante 2023, el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

7. *Revisión del contrato número 040T00723-001 con Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública electrónica de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2023 para la adquisición de ocho tomógrafos para las unidades médicas de segundo y tercer nivel de atención en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Aguascalientes, Norte del D.F., Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz Norte; por lo que el 11 de agosto de 2023 se emitió el fallo de adjudicación a favor de Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V. En consecuencia, el 25 de agosto de 2023 se suscribió el contrato número 040T00723-001 por 125,120.4 miles de pesos sin el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 12 de agosto al 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se verificó que el contrato contó con el oficio de liberación de inversión y la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

El pago del contrato se realizó mediante ocho transferencias bancarias por 125,120.4 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que correspondieron a ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y a ocho contrarrecibos por el mismo importe. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en las cuentas contables números

21067002 "Bienes muebles e inmuebles IMSSR" y 11022309 "HSBC Efectivo comprometido", en cumplimiento de la normativa.

La adquisición y entrega los bienes se acreditó mediante el acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión; las cartas de garantía de los bienes y sus accesorios; el programa de mantenimientos; la carta relativa a las refacciones, los consumibles y accesorios; las cartas de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas; las constancias de capacitación y los manuales, entre otros, los cuales se realizaron en cumplimiento del contrato. Además, se constató que los bienes se dieron de alta en el Sistema PREI-Millenium y contaron con sus resguardos correspondientes, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el contrato número 040T00723-001 por la adquisición de ocho equipos "tomógrafos" para unidades médicas de segundo y tercer nivel se adjudicó a Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V., que se pagaron 125,120.4 miles de pesos, con IVA, y que durante 2023, el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

8. *Revisión del contrato número 040T00323-001 con Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023 para la adquisición de tres angiografos, dos arco monoplanar y otro biplanar para las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", Ciudad de México, el Hospital de Especialidades Núm. 14 del CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz, Veracruz, y el Hospital de Cardiología Núm. 34 "Dr. Alfonso J. Treviño Treviño" del Centro Médico Nacional del Noroeste, Monterrey, Nuevo León; por lo que el 6 de junio de 2023 se emitió el fallo de adjudicación a favor de Healthcare Systems de México, S.A. de C.V. En consecuencia, el 15 de junio de 2023 se suscribió el contrato número 040T00323-001 por 97,440.0 miles de pesos sin el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 7 de junio al 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se verificó que el contrato contó con el oficio de liberación de inversión y la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 97,440.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), del cual, el IMSS aplicó penalizaciones mediante una nota de crédito por 233.3 miles de pesos, por lo que pagó al proveedor un total de 97,206.7 miles de pesos mediante tres transferencias bancarias. El pago se registró en las cuentas contables números 21067002 "Bienes muebles e inmuebles IMSSR" y 11022309 "HSBC Efectivo comprometido", en cumplimiento de la normativa.

Respecto del descuento aplicado por 233.3 miles de pesos de la UMAE Hospital de Cardiología Núm. 34 de Monterrey, Nuevo León, la nota de crédito respectiva no se acreditó con el estatus "de aplicada" en el sistema PREI-Millenium, en incumplimiento de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago", párrafo trece y décima cuarta "Penas Convencionales" del contrato 040T00323-001.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS informó que los 233.3 miles de pesos correspondieron a un descuento de otro contrato del mismo proveedor, aplicado al contrato número 040T00323-001 en 2023; asimismo, proporcionó la pantalla del sistema, por lo que se solventó lo observado.

La adquisición y entrega de los bienes se constató mediante las actas administrativas circunstanciadas de entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión; las cartas de garantía de los bienes y sus accesorios; el programa calendarizado de mantenimientos; la carta relativa a las refacciones, los consumibles y los accesorios; las cartas de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las licencias de operación, y las constancias de capacitación, y los manuales, entre otros, los cuales se realizaron en cumplimiento del contrato. Además, se constató que los bienes se dieron de alta en el Sistema PREI-Millenium y contaron con sus resguardos, en cumplimiento de la normativa.

Verificación física de los equipos adquiridos

Se realizó una visita de inspección en la UMAE Hospital de Cardiología Núm. 34 "Dr. Alfonso J. Treviño Treviño" del Centro Médico Nacional del Noroeste, Monterrey, Nuevo León, para verificar la entrega de un equipo médico denominado "Angiógrafo arco biplanar" y sus accesorios, así como de los entregables descritos en el acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión.

Al respecto, se verificó que los números de serie del equipo principal y los accesorios coincidieron con los registrados en el anexo técnico al contrato y en la remisión. Sin embargo, en tres accesorios del equipo principal no coincidieron la marca, en otro accesorio, el modelo, y otro accesorio no se localizó; de este último, se proporcionó una minuta de trabajo del siniestro fechada el 27 de junio de 2024, en incumplimiento de los numerales 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 de la Cédula de descripción del artículo (anexo de la convocatoria a la licitación), Anexo Uno, del Anexo 2 "Anexo técnico y términos y condiciones" del contrato número 040T00323-001 y de la remisión del pedido.

También se realizó visita de inspección al Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", Ciudad de México del equipo médico denominado "angiógrafo arco monoplanar" y sus accesorios, así como de los entregables descritos en el acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, con la que se constató la existencia, recepción, resguardo, mantenimiento y funcionamiento del equipo mencionado, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, en las visitas realizadas a la UMAE Hospital de Cardiología Núm. 34 "Dr. Alfonso J. Treviño Treviño" del Centro Médico Nacional del Noroeste, Monterrey, Nuevo León, de la entrega de un equipo médico denominado "Angiógrafo arco biplanar", se observó lo siguiente:

- Tres accesorios del equipo principal no coincidieron con la marca,
- En otro accesorio, no coincidió el modelo.
- Otro accesorio no fue localizado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2023-9-19GYR-19-0183-08-002

9. Revisión del contrato número 23BINL01 con Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio número LA-50-GYR-050GYR-T-103-2023 para la adquisición de los equipos médicos de imagenología consistentes en dos equipos de resonancia magnética, tres monitores de signos vitales y dos equipos de anestesia básica, así como sus accesorios; por lo que el 25 de septiembre de 2023 se emitió el fallo de adjudicación a favor de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V. En consecuencia, el 23 de octubre de 2023 se suscribió el contrato número 23BINL01 por 54,906.6 miles de pesos sin el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 25 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, el cual contó con la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

El pago del contrato se realizó mediante una transferencia bancaria por 53,094.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que correspondieron a tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y a un contrarrecibo por el mismo importe. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en las cuentas contables números 21067002 "Bienes muebles e inmuebles IMSSR" y 11022309 "HSBC Efectivo comprometido", en cumplimiento de la normativa.

La adquisición y entrega de los bienes se acreditó con las remisiones de los pedidos y los CFDI emitidos por el proveedor que contaron con el sello y la firma de la Coordinación Biomédica, el Subdirector Médico y el Jefe de Finanzas del OOAD. Se comprobó que las actas administrativas circunstanciadas de entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión; las constancias de instalación; la capacitación otorgada al personal; el programa calendarizado de mantenimiento preventivo; la carta de consumibles y accesorios; la constancia de cumplimiento de la norma de salud ambiental, y

el registro sanitario se realizaron en cumplimiento del contrato. Además, se constató que los bienes se dieron de alta en el Sistema PREI-Millenium y contaron con sus resguardos, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el contrato número 23BINL01 para la adquisición de "equipos médicos de imagenología, consistentes en dos equipos de resonancia magnética, tres monitores de signos vitales y dos equipos de anestesia básica, así como sus accesorios" se adjudicó a Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V., que se pagaron 53,094.7 miles de pesos, con IVA, y que durante 2023, el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

10. *Revisión del contrato número BI3M0010 con Médica Lutesa, S.A. de C.V., en participación conjunta con INELBIO, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional número LA-50-GYR-050GYR027-T-187-2023 para la adquisición del equipo médico denominado "Unidad de imagen resonancia magnética de 1.5 teslas" para el Hospital General Regional Núm. 58 en León, Guanajuato; por lo que el 29 de septiembre de 2023 se emitió el fallo de adjudicación a favor de Médica Lutesa, S.A. de C.V., en participación conjunta con INELBIO, S.A. de C.V. En consecuencia, el 13 de octubre de 2023 se suscribió el contrato número BI3M0010 por 55,100.0 miles de pesos sin el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 29 de septiembre al 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se verificó que el contrato contó con el oficio de liberación de inversión y la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el pago del contrato se realizó mediante una transferencia bancaria por un total de 51,100.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente a un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y un contrarrecibo por el mismo importe. Al respecto, se constató que el pago se registró en las cuentas contables números 21067002 "Bienes muebles e inmuebles IMSSR" y 11022309 "HSBC Efectivo comprometido", en cumplimiento de la normativa.

La adquisición de los bienes se acreditó con el acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión; el Anexo 4.2 A. "Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles"; el Anexo 4.2 B. "Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es) "; el Anexo 4.2 C. "Instalación de(los) bien(es) "; el Anexo 4.2 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es) ", y el Anexo 4.2 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)". Sin embargo, en el acta citada no se describieron los accesorios que formaron parte del equipo principal, como se indicó en el anexo de la convocatoria a la licitación y en la remisión del pedido. Se revisaron la lista de asistencia de capacitación, el pedimento de importación, la carta mantenimiento preventivo de diciembre y la carta relativa a las normas, y se constató que contaban con su sello y firma de acuse, en cumplimiento del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a los Titulares de los OOAD y a los Directores de las UMAE, para que, en lo subsecuente, registren en las actas administrativas de entrega-recepción, la información pormenorizada de todos los bienes y accesorios y, en su caso, de los consumibles, a fin de dejar constancia de la verificación de la recepción de los bienes, por lo que se atendió lo observado.

En conclusión, se constató que el contrato número BI3M0010 para la adquisición del equipo médico "Unidad de imagen resonancia magnética de 1.5 teslas" para el Hospital General Regional Núm. 58 en León, Guanajuato, se adjudicó a Médica Lutesa, S.A. de C.V., en participación conjunta con INELBIO, S.A. de C.V., que se pagaron 51,100.0 miles de pesos, con IVA, y que durante 2023, el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

11. *Revisión del contrato número 050GYR079T11023-001-00 con Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio número LA-50-GYR-050GYR079-T-110-2023 para la adquisición de dos "Equipos centrales de monitoreo para múltiples camas e incubadoras" como parte del Programa Nacional de Sustitución de equipamiento médico 2023 para la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Gineco Obstetricia del CMN de Occidente, Guadalajara, Jalisco; por lo que el 18 de octubre de 2023 se emitió el fallo de adjudicación a favor de Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V. Al respecto, el 2 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato número 050GYR079T11023-001-00 por 47,130.8 miles de pesos sin el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2023, el cual contó con la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el pago del contrato se realizó mediante transferencia bancaria por 47,130.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que correspondió a un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y a un contrarrecibo por el mismo importe. Al respecto, se constató que el pago se registró en las cuentas contables números 21067002 "Bienes muebles e inmuebles IMSSR" y 11022309 "HSBC Efectivo comprometido", en cumplimiento de la normativa.

La adquisición y entrega de los bienes se constató con las remisiones de los pedidos, el CFDI emitido por el proveedor sellado y firmado por la Coordinación Biomédica, el Subdirector Médico y el Jefe de Finanzas; las actas administrativas circunstanciadas de entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión; las constancias de instalación; la capacitación al personal; el programa calendarizado de mantenimiento preventivo; la carta de consumibles y accesorios; los manuales de operación de los equipos; la constancia de cumplimiento de la norma de salud ambiental y el registro sanitario. Además, se constató que contaron con el alta en el Sistema PREI-Millenium y sus

resguardos, en cumplimiento del contrato número 050GYR079T11023-001-00 y su Anexo Técnico.

En conclusión, se constató que el contrato número 050GYR079T11023-001-00 para la adquisición de dos "Equipos centrales de monitoreo para múltiples camas e incubadoras", se adjudicó a Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V., que se pagaron 47,130.8 miles de pesos, con IVA, y que durante 2023, el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

12. *Revisión del contrato número 040T00523-001 con Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio número LA-50-GYR-050GYR040-T-5-2023 para la adquisición de tres cámaras de centelleo de dos detectores de ángulo variable para las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Oncología del CMN "Siglo XXI", Ciudad de México, Hospital de Especialidades Núm. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" del CMN del Noroeste, Cd. Obregón, Sonora, y Hospital de Especialidades Núm. 1 del CMN del Bajío, León, Guanajuato; por lo que el 9 de junio de 2023 se emitió el fallo de adjudicación a favor de Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V. En consecuencia, el 29 de marzo de 2023, se suscribió el contrato número 040T00523-001 por 75,154.1 miles de pesos sin el Impuesto al Valor Agregado con una vigencia del 10 de junio al 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se verificó que el contrato contó con el oficio de liberación de inversión y la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

El pago del contrato se realizó mediante tres transferencias bancarias por 37,362.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes a tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) e igual número de contrarrecibos por el mismo importe. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en las cuentas contables números 21067002 "Bienes muebles e inmuebles IMSSR" y 11022309 "HSBC Efectivo comprometido", en cumplimiento de la normativa.

La adquisición y entrega de los bienes en las tres unidades médicas se constató mediante el acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión; las cartas de garantía de los bienes y sus accesorios; el programa de mantenimiento; la carta relativa a las refacciones, consumibles y accesorios; las cartas de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las constancias de capacitación y los manuales, entre otros, en cumplimiento de la normativa.

Además, los bienes contaron con el alta de inventario en el Sistema PREI-Millenium y sus resguardos, en cumplimiento del contrato número 040T00523-001.

Por otra parte, se constató que el equipo se entregó en la UMAE Hospital de Especialidades Núm. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" del CMN del Noroeste, Cd. Obregón, Sonora, con un retraso de 22 días, sin que determinara una penalización por 295.2 miles de pesos, en incumplimiento de las cláusulas cuarta "Forma y lugar de pago", párrafo 13, quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes", décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes", y décima tercera "Penas convencionales" del contrato número 040T00523-001.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó el acta de fallo del 9 de junio de 2023, así como el cálculo de los días para la entrega de los equipos al Hospital de Especialidades Núm. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" del CMN del Noroeste, Cd. Obregón, Sonora, en el cual ya no se determinaron retrasos en cumplimiento de la normativa, por lo que se atendió lo observado.

Verificación física de los equipos adquiridos

Se realizó una visita de inspección física en el Hospital de Oncología del CMN "Siglo XXI", Ciudad de México para verificar la entrega de la cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable y sus accesorios, así como de los entregables descritos en el acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión.

Al respecto, se revisó la documentación soporte y se constató que el acta referida se formalizó el 27 de noviembre de 2023, pero en su anexo 4.3D "Puesta en operación de los bienes" se presentó como fecha el 29 de noviembre del mismo año, por lo que las fechas no se corresponden. Además, en la constancia del "Anexo 4.3 C Instalación de los bienes" se estableció la fecha de inicio, pero no la de conclusión, y el cronograma no contenía las firmas.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a los Titulares de los OOAD y a los Directores de las UMAE, para que, en lo subsecuente, verifiquen que tanto las actas de entrega-recepción como los cronogramas de instalación contengan las fechas y firmas respectivas de acuerdo con los términos y condiciones, así como anexos técnicos de los respectivos contratos, a fin de dejar constancia de la verificación de la recepción de los bienes, por lo que se atendió lo observado.

En conclusión, se constató que el contrato número 040T00523-001 para la "adquisición de tres cámaras de centelleo de dos detectores de ángulo variable" se adjudicó a Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V., que se pagaron 37,362.3 miles de pesos, con IVA, y que durante 2023, el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa; asimismo, en la visita realizada, el equipo principal y los accesorios coincidieron con los

registrados en el Anexo Técnico del contrato y se encontraban en funcionamiento, en cumplimiento de la normativa.

13. Revisión del contrato número 040T00923-109 con Electrónica y Medicina, S.A. de C.V.

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública internacional número LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2023 para la adquisición de la "Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando"; por lo que el 18 de septiembre de 2023 se emitió el fallo de adjudicación a favor de Electrónica y Medicina, S.A. de C.V. En consecuencia, el 3 de octubre de 2023 se suscribió el contrato número 040T00923-109 por un importe máximo de 18,791.9 miles de pesos sin el Impuesto al Valor Agregado, y vigencia del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se verificó que el contrato contó con el oficio de liberación de inversión y la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el pago del contrato se realizó mediante transferencia bancaria por 12,528.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente a la emisión de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y a un contrarrecibo por el mismo importe. Se verificó que el pago se registró en las cuentas contables números 21067002 "Bienes muebles e inmuebles IMMSR" y 11022309 "HSBC Efectivo comprometido", en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el IMSS contó con la remisión del pedido; el programa y la constancia de capacitación; la orden de trabajo de la instalación; los reportes fotográficos; el acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión; el listado de características de empaque, dimensiones, peso y contenido; la carta de garantía; los listados de los centros y la capacidad de servicio; la carta de existencia de refacciones por siete años; los programas calendarizados de mantenimiento preventivo, y la acreditación de enero a mayo de 2023. Asimismo, se constató que los equipos contaron con los sellos y las firmas de acuse, en cumplimiento del contrato número 040T00923-109.

En conclusión, se constató que el contrato número 040T00923-109 para la adquisición de la "Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando", se adjudicó a Electrónica y Medicina, S.A. de C.V., que se pagaron 12,528.0 miles de pesos, con IVA, y que durante 2023, el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

14. Revisión del contrato número 050GYR013I18923-004-00 con Dräger Medical México, S.A. de C.V.

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública internacional abierta electrónica número LA-50-GYR-050GYR013-189-2023 para la adquisición de 13 incubadoras de recién nacido para el Hospital General de Zona

Núm. 1 Oaxaca; por lo que el 6 de noviembre de 2023 se emitió el fallo de adjudicación a favor de Dräger Medical México, S.A. de C.V. En consecuencia, el 13 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato número 050GYR013I18923-004-00 por 10,556.0 miles de pesos sin el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, el cual contó con una póliza de garantía por el 10.0% del contrato, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el pago del contrato se realizó mediante una transferencia bancaria por 10,556.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que correspondieron a dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y a un contrarrecibo por el mismo importe. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en las cuentas contables números 21067002 "Bienes muebles e inmuebles IMMSR" y 11022309 "HSBC Efectivo comprometido", en cumplimiento de la normativa.

La adquisición y entrega de las incubadoras para recién nacidos se constató con las remisiones de pedidos; los CFDI emitidos por el proveedor, sellados y firmados por la Coordinación Biomédica, el Subdirector Médico y el Jefe de Finanzas; las actas administrativas circunstanciadas de "entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión"; las constancias de instalación; la capacitación otorgada al personal; el programa calendarizado de mantenimiento preventivo; la carta de consumibles y accesorios; los manuales de operación de los equipos; la carta de garantía de bienes y accesorios; la constancia de cumplimiento de la norma de salud ambiental, y el registro sanitario. Además, los equipos contaron con el alta en el Sistema PREI-Millenium y sus resguardos en cumplimiento del contrato número 050GYR013I18923-004-00.

En conclusión, se constató que el contrato número 050GYR013I18923-004-00 para la adquisición de 13 incubadoras de recién nacido para el Hospital General de Zona Núm. 1 Oaxaca, se adjudicó a Dräger Medical México, S.A. de C.V., que se pagaron 10,556.0 miles de pesos, con IVA, y que durante 2023, el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

15. Revisión del contrato número 040T00923-331 con Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública internacional número LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2023 para la adquisición de siete ultrasonógrafos avanzados; por lo que el 18 de septiembre de 2023 se emitió el fallo de adjudicación a favor de Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. Al respecto, el 3 de octubre de 2023 se suscribió el contrato número 040T00923-331 por 9,110.6 miles de pesos sin el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, el cual contó con el oficio de liberación de inversión y la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el pago del contrato se realizó mediante una transferencia bancaria por 9,110.6 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que correspondió a un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y a un contrarrecibo por el mismo importe. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en las cuentas contables números 21067002 "Bienes muebles e inmuebles IMMSR" y 11022309 "HSBC Efectivo comprometido", en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el IMSS contó con las actas administrativas circunstanciadas de entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión de septiembre a diciembre de 2023, correspondientes a los siete ultrasonógrafos (avanzados); las órdenes de instalación con sus reportes fotográficos; las constancias de capacitación; las cartas de garantía de los bienes y accesorios; las remisiones de pedido; las licencias liberadas del software aplicativo de configuración y las claves de acceso del equipo para uso irrestricto; los manuales; los listados de características de empaque, dimensiones, peso y contenido; los listados de los centros y la capacidad de servicio, y los programas calendarizados de mantenimiento preventivo, entre otros, de los cuales presentaron los sellos y las firmas de acuse de recibido, en cumplimiento del contrato número 040T00923-331.

Verificación física de los equipos adquiridos

Se realizó una visita de inspección en el Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", Ciudad de México para verificar la entrega de siete ultrasonógrafos avanzados y sus accesorios, así como de los entregables descritos en el acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión. Se constató la existencia, la recepción, el resguardo, el mantenimiento y el funcionamiento de los equipos médicos.

Además, se verificó que los números de serie de los equipos médicos coincidieron con los relacionados en el CFDI y en la remisión del pedido, y que se encontraban en funcionamiento; asimismo, se dieron de alta en el Sistema PREI-Millenium y contaron con el Número Nacional de Inventario (NNI) y los resguardos firmados por el personal responsable, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el contrato número 040T00923-331 para la adquisición de siete ultrasonógrafos avanzados, se adjudicó a Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V., que se pagaron 9,110.6 miles de pesos, con IVA, y que durante 2023, el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

16. *Revisión del contrato número D3B0006 con la Persona Física 1*

Se verificó que el 27 de octubre de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de adjudicación directa número AA-50-GYR-050GYR049-T-267-2023 para la adquisición de 130 camas clínicas hospitalarias, con fundamento en los artículos 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público, y 71 de su Reglamento. Al respecto, se constató que se contó con la justificación a la excepción a la licitación pública debido a que las partidas del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR049-T-202-2023 se declararon desiertas, lo que se verificó en el fallo, y se mantuvieron los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación, en cumplimiento de la normativa.

En consecuencia, el 27 de octubre de 2023 se suscribió el contrato número D3B0006 con la Persona Física 1 por 13,780.0 miles de pesos sin el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 14 de octubre al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el pago del contrato se realizó mediante una transferencia bancaria por 13,780.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente a un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y a un contrarrecibo por el mismo importe. Al respecto, se constató que el pago se registró en las cuentas contables números 21067002 "Bienes muebles e inmuebles IMMSR" y 11022309 "HSBC Efectivo comprometido", en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el IMSS acreditó la recepción de los bienes mediante una remisión de entrega del proveedor al responsable del contrato del 14 de octubre de 2023, firmada por el responsable del contrato y recibida por la Oficina de Contabilidad y Activo Fijo el 21 de noviembre de 2023. Asimismo, el Instituto proporcionó el acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, arranque y puesta en operación y capacitación de los bienes de Inversión correspondientes a 130 camas; sin embargo, no se describieron los accesorios que se debieron recibir como se estableció en el Anexo de la convocatoria a la licitación y en la remisión del pedido.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a los Titulares de los OOAD y a los Directores de las UMAE, para que, en lo subsecuente, registren en las actas administrativas de entrega-recepción la información pormenorizada de todos los bienes y accesorios y, en su caso, de los consumibles, a fin de dejar constancia de la verificación de la recepción de los bienes, por lo que se atendió lo observado.

La entidad también proporcionó la constancia de las condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles; la constancia de apertura del embarque y la verificación de los bienes; la constancia de la instalación de los bienes; la constancia de capacitación de los bienes y los programas calendarizados de mantenimiento preventivo, los cuales contaban con su sello y firma de acuse, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el contrato número D3B0006 para la adquisición de 130 camas clínicas hospitalarias se adjudicó a la Persona Física 1, que se pagaron 13,780.0 miles de pesos, con IVA, y que durante 2023, el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

17. *Revisión del contrato número PREI-3950 con RR Médica, S.A. de C.V.*

El 30 de noviembre de 2023, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de adjudicación directa número AD-229-2023 para la adquisición de 16 equipos médicos consistentes en 10 incubadoras para recién nacido; dos incubadoras de traslado para el Hospital General Regional Núm. 1 en Mérida, Yucatán, y cuatro mesas quirúrgicas universales avanzadas para traumatología y ortopedia para el Hospital General Regional Núm. 12 en esa misma ciudad, con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72 de su Reglamento.

Al respecto, se constató que se contó con la justificación a la excepción a la licitación pública, en la que se estableció la necesidad de adquirir los bienes "para garantizar el suministro de estos equipos a las unidades médicas y evitar que, al carecer de los mismos, las unidades suspendan operación en diversos servicios o pueda ponerse en riesgo la vida de los derechohabientes, o generen un gasto adicional en la contratación de servicios subrogados". Conviene precisar que el Hospital General Regional Núm. 1 no presta el servicio de traumatología y ortopedia.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a los Titulares de los OOAD y a los Directores de las UMAE, para que, en lo subsecuente, identifiquen las necesidades reales del Instituto, respecto la adquisición de equipo médico, por lo que se atendió lo observado.

En consecuencia, el 30 de noviembre de 2023, el IMSS y RR Médica, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número PREI-3950 por 12,598.6 miles de pesos sin el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 1 al 31 de diciembre de 2023.

Se comprobó que el pago del contrato se realizó mediante una transferencia bancaria por 12,598.6 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente a un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y a un contrarrecibo por el mismo importe. Al respecto, se constató que el pago se registró en las cuentas contables números 21067002 "Bienes muebles e inmuebles IMMSR" y 11022309 "HSBC Efectivo comprometido", en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, el IMSS acreditó la recepción de los bienes mediante tres remisiones de entrega del proveedor al responsable del contrato del 30 de noviembre de 2023, firmada por el responsable del contrato y recibida por la Oficina de Contabilidad y Activo fijo el 7 de diciembre del mismo año. Además, el Instituto proporcionó tres actas administrativas circunstanciadas de entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, correspondientes a dos incubadoras de traslado, 10 incubadoras para recién nacido y cuatro mesas quirúrgicas universales avanzadas para ortopedia y traumatología, y los documentos denominados Anexo 4.2 A. "Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles"; Anexo 4.2 B. "Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es) "; Anexo 4.2 C. "Instalación de(los) bien(es) "; Anexo 4.2 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es) ", y Anexo 4.2

E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es) "; la constancia de capacitación de los bienes y los manuales de operación. Sin embargo, no se describieron los accesorios que se debieron recibir como se establece en el "Cédula de descripción del artículo (Anexo de la convocatoria a la licitación)" del Anexo 2 del contrato y en la remisión del pedido.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a los Titulares de los OOAD y a los Directores de las UMAE, para que realicen el control, la supervisión y la identificación de los accesorios de los equipos para su resguardo, asimismo, tomen en cuenta la norma para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del IMSS, por lo que se atendió lo observado.

Además, se constató que los equipos médicos se dieron de alta en el Sistema PREI-Millenium y contaron con el Número Nacional de Inventario (NNI) y sus resguardos, en cumplimiento del contrato número PREI-3950.

Verificación física de los equipos adquiridos

Se realizaron visitas de inspección a los Hospitales Generales Regionales Núms. 1 y 12 en Mérida, Yucatán, a fin de acreditar y verificar la existencia, recepción, resguardo, mantenimiento y funcionamiento de dos incubadoras de traslado, 10 incubadoras de recién nacido del primer hospital, y 4 mesas quirúrgicas universales avanzadas para traumatología y ortopedia del segundo, en las cuales se observó lo siguiente:

- Hospital General Regional Núm. 1 Mérida (dos incubadoras de traslado y 10 para recién nacido).

Se verificó que los números de serie de las incubadoras y los accesorios coincidieron con los registrados en el Anexo Técnico del contrato y en la remisión. Se constató que solo ocho equipos se encontraban en funcionamiento, y contaron con los resguardos firmados por el personal responsable, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se comprobó que cuatro incubadoras de recién nacido se trasladaron al Hospital General Regional Núm. 12, y se proporcionó la autorización de su traslado firmada por el responsable del control administrativo de bienes mediante la constancia de autorización para salida de bienes.

Las actas administrativas de entrega-recepción no se requisitaron en su totalidad debido a que en éstas no se describieron los equipos accesorios, ya que no se mencionaron los accesorios y consumibles descritos en la "Cédula de descripción del artículo (anexo de la convocatoria a la licitación)" del Anexo 2 del contrato, ni en la remisión.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a los Titulares de los OOAD y a los Directores de las UMAE, para que realicen el control, la supervisión y la identificación de los accesorios de los equipos para su resguardo, y tomen en cuenta la norma para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del IMSS; asimismo, para que, en lo subsecuente, registren en las actas administrativas de entrega-recepción, la información pormenorizada de todos

los bienes y accesorios y, en su caso, de los consumibles, a fin de dejar constancia de la verificación de la recepción de los bienes, por lo que se atendió lo observado.

- Hospital General Regional Núm. 12 Mérida (cuatro mesas quirúrgicas universales avanzadas para traumatología y ortopedia)

De las cuatro mesas quirúrgicas universales avanzadas para traumatología y ortopedia, relacionadas en el acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción, se localizaron sólo dos en el sitio. Además, se constató que el servicio de esas dos especialidades, no se presta en el hospital, por lo que no se utilizan los accesorios correspondientes. Se proporcionó la evidencia de la autorización del traslado de las dos mesas restantes al Hospital General Regional Núm. 1 Mérida, firmada por el responsable del control administrativo de bienes mediante la constancia de autorización para la salida de bienes.

En cuanto a las mesas quirúrgicas ubicadas en el hospital, se verificó lo siguiente:

- No se localizaron los accesorios "soportes para hombros acolinados con fijadores (2 piezas)", "poste para infusiones con fijador", ni el "dispositivo de extensión para ortopedia, con todos sus componentes", en incumplimiento de los numerales 2.1.2, 2.1.4 y 2.2 de la "Cédula de descripción del artículo (anexo de la convocatoria a la licitación)" del Anexo 2 del contrato, y de la remisión del pedido.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Dirección del Hospital levantó un acta administrativa para reportar los siniestros, en la que se describieron los accesorios mencionados como faltantes; asimismo, envió un oficio en el que instruyó a las áreas del hospital a mantener el debido orden en cada una de ellas, y supervisar que los equipos médicos, sus aditamentos y accesorios estén identificados y resguardados en cumplimiento de la normativa.

- Se comprobó que algunos de los accesorios localizados de las mesas quirúrgicas se encontraban en mal estado y en el piso de los quirófanos, sin condiciones de seguridad e higiene; además, una mesa y algunos accesorios estaban en lugares apartados y sin utilizar.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS informó que para un proceso de una entrega-recepción satisfactoria, se implementó un modelo de reuniones con los directivos de las unidades de primer y segundo nivel del estado de Yucatán, para verificar diversos puntos acerca de las recepciones de equipo médico. En cuanto a los accesorios que no fueron localizados de las dos mesas quirúrgicas universales avanzadas, se mencionó que se comenzó el proceso de recuperación de bienes por siniestro; no obstante lo anterior, no se aclararon las irregularidades, por lo que persiste la observación.

En relación con una incubadora para recién nacido que se trasladó del Hospital General Regional Núm. 1 al Hospital General Regional Núm. 12, se encontraba sin uso y en un pasillo sin el resguardo respectivo.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a los Titulares de los OOAD y a los Directores de las UMAE, para que realicen el control, la supervisión e identificación de los accesorios de los equipos para su resguardo, asimismo, tomen en cuenta la norma para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del IMSS, por lo que se atendió lo observado.

En conclusión, en las visitas realizadas al Hospital General Regional Núm. 1, y al Hospital General Regional Núm. 12 del OOAD de Mérida Yucatán, se observó lo siguiente:

- No se requisitaron en su totalidad las actas administrativas entrega-recepción ya que no se describieron los equipos accesorios.
- No se localizaron los accesorios "soportes para hombros acojinados con fijadores (2 piezas)", "poste para infusiones con fijador", ni el "dispositivo de extensión para ortopedia", con todos sus componentes, en relación con las mesas quirúrgicas.
- Algunos accesorios de las mesas quirúrgicas se encontraron en mal estado y en el piso de los quirófanos, sin condiciones de limpieza e higiene.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2023-9-19GYR-19-0183-08-002

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que las adquisiciones de equipo médico se contrataron, recibieron y pagaron en los términos pactados, así como que su registro en los estados financieros y en la Cuenta Pública, se realizó en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables a la Adquisición de Equipo Médico, excepto por los aspectos siguientes:

- No realizó el registro presupuestal de los distintos momentos del gasto.
- En las dos visitas realizadas, los responsables de los equipos médicos del contrato número 040T00123-001 no llevaron el control de los accesorios, y algunos bienes no estaban identificables y otros no se localizaron; del contrato número 040T00323-001 no se verificó que tres accesorios del equipo médico coincidieran con la marca, en otro accesorio, el modelo, y otro accesorio no se localizó; y del contrato número PREI-3950 no se localizaron todos los accesorios de las mesas quirúrgicas universales avanzadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Antonio José Carlos Hernández

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que se aplicaron en cumplimiento de las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Verificar que las operaciones por la adquisición de equipo médico se registraron en los estados financieros y se presentaron en la Cuenta Pública en cumplimiento de la normativa.
3. Comprobar que las adquisiciones de equipo médico se planearon y programaron de acuerdo con las necesidades del Instituto.
4. Verificar que la contratación para la adquisición de equipo médico se adjudicó a los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento de la normativa.
5. Comprobar que las adquisiciones de equipo médico se recibieron en cumplimiento de las condiciones contractuales y la normativa.
6. Comprobar que las adquisiciones de equipo médico se pagaron y que las penas convencionales, en su caso, se aplicaron en cumplimiento de los contratos correspondientes y de la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, de Finanzas y de Prestaciones Médicas de las oficinas centrales (Nivel Central); 27 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD): Aguascalientes, Baja California, Campeche, Norte del D.F., Sur del D.F., Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México Poniente, Estado de México Oriente, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán; y 14 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE): “Dr. Victorio de la Fuente Narváez”, Ciudad de México; Hospital de Pediatría “Dr. Silvestre Frenk Freund” del Centro Médico Nacional “Siglo XXI”, Ciudad de México; Hospital General “Dr. Gaudencio González Garza” del Centro Médico Nacional “La Raza”, Ciudad de México; Hospital de Oncología del CMN “Siglo XXI”, Ciudad de México; Hospital de Especialidades Núm. 71 Torreón, Coahuila; Hospital de Especialidades Núm. 1 del CMN del Bajío, León, Guanajuato; Hospital de Gineco Obstetricia del CMN de Occidente, Guadalajara, Jalisco; Hospital de Especialidades del CMN de

Occidente, Guadalajara, Jalisco; Hospital de Cardiología Núm. 34 "Dr. Alfonso J. Treviño Treviño" del Centro Médico Nacional del Noroeste, Monterrey, Nuevo León; Hospital de Especialidades Núm. 25 del CMN Noreste, Monterrey, Nuevo León; Hospital de Especialidades del CMN "Manuel Ávila Camacho", Puebla, Puebla; Hospital de Especialidades Núm. 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta" del CMN del Noroeste, Cd. Obregón, Sonora; Hospital de Especialidades Núm. 14 del CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz, Veracruz, y Hospital de Especialidades del CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, todas adscritas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracción III, 36, 38, fracción I, 40 y 67, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, apartado VII. "Guías Contabilizadoras", 3. "Presupuesto de Egresos Autorizado"; contrato número 040T00123-001, cláusula décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes", y décima tercera "Penas convencionales"; contrato número 040T00123-001, Anexo 2 "Anexo técnico y términos y condiciones", Anexo Uno, Cédula de descripción del artículo (anexo de la convocatoria a la licitación), numerales 15.1.9, 15.1.15, 15.2, 15.6, 15.7, 15.11, 15.12, 15.14, 15.21, 15.22, 15.27, 16.1.3, 16.1.15, 16.2, 16.10, 16.14, 16.20, 16.27, 16.28, 17.14, 17.3 y 17.4; contrato número 040T00323-001, Anexo 2 "Anexo técnico y términos y condiciones", Anexo Uno, Cédula de descripción del artículo (anexo de la convocatoria a la licitación), numerales 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7; y contrato número PREI-3950, Anexo 2, Cédula de descripción del artículo (anexo de la convocatoria a la licitación), numerales 2.1.2, 2.1.4 y 2.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.